

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2021-00632
PROCESO: VERBAL – NULIDAD CONTRATO
DEMANDANTE: OFICINA DE DISEÑO CÁLCULO Y
CONSTRUCCIONES S.A.S.
DEMANDADOS: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y
DE POLICÍA Y OTRA

AUTO EN 01CuadernoPrincipal

Se INADMITE la **reforma a la demanda** presentada con correo electrónico del 29/01/2024 (ítem 019) para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Dé cumplimiento al numeral 2 del art. 82 del C.G.P. señalando nombre, domicilio y número de identificación de los representantes legales de las demandadas.

2.- Dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 art. 82 del C.G.P., indicando la ciudad en la que se ubica la dirección en donde recibirá notificación el apoderado de la demandante.

3.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f52e38214451606d7bbfefa39025f42c1c27e58e006c2be0bb3c9a1e4644166**

Documento generado en 18/04/2024 05:25:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>